

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 14 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obra solicitud de entrega depósito judicial consignado a favor de la demandante. Pasa para lo Pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: LUZ AMPARO FERNÁNDEZ
Demandado: PROTECCIÓN Y OTRO
Radicación.: 76001-31-05-011-2018-00442-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 336

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que COLFONDOS SA y COLPENSIONES consignó a favor de este despacho y para el presente proceso depósito judicial No. 469030002672427 y 469030002719705, respectivamente, cada uno por valor de \$1.817.052, por concepto de la condena en costas a favor del demandante dentro del proceso ordinario, siendo procedente lo solicitado por el memorialista, en consecuencia se ordenará el pago del mencionado depósito judicial a favor de la parte actora, a través de su representante judicial GUSTAVO ADOLFO GOMEZ PINO quien tiene la facultad de recibir conforme el poder allegado el plenario.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales No. 469030002672427 y 469030002719705, cada uno por valor de \$1.817.052 consignado por COLFONDOS SA y COLPENSIONES, respectivamente, a favor de la parte actora, a través de su apoderado judicial GUSTAVO ADOLFO GOMEZ PINO quien tiene la facultad de recibir, por las razones anteriormente expuestas.

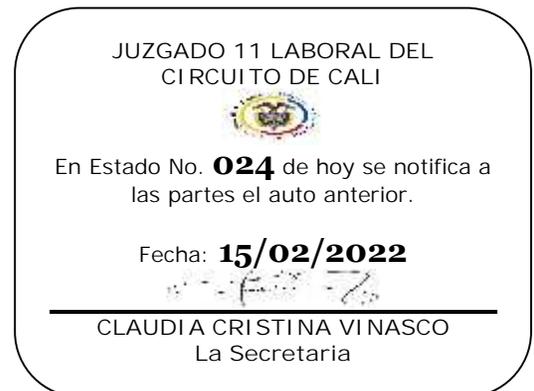
TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

C.C.V.



Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **645cefdad2347fb5992a7fd2edabaf7c8df7f7225dcc27d1dcd5148275fd857e**

Documento generado en 14/02/2022 06:55:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>